



RAD. No. 2016-00243-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, en memorial adjunto manifiesta renunciar al Poder que le fue conferido por su Poderdante. Así mismo, le comunico que la Mandataria General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., le otorga Poder Especial a una Profesional del Derecho para que represente los intereses de la entidad bancaria al interior de este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 25 de Abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Procuradora Judicial de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, manifiesta renunciar al Poder que le fue conferido por este último; dimisión que le fue comunicada a su Mandante, y que este se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales y gastos judiciales, razón por la que resulta procedente aceptar la abdicación, en arreglo a lo pregonado por el inciso cuarto del Art. 76 del C.G.P.

Por otro lado la Apoderada General de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, otorga Poder Especial a una Profesional del Derecho, para que represente sus intereses al interior de este Proceso, conforme a lo establecido por el Art. 74 del C.G.P., razón por la que se tendrá como tal.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del Poder que le fuera conferido por la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT No. 800.037.800-8, a la Abogada **MARIA LUZ REDONDO OSPINO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.750.520 de Barranquilla-Atlántico y Portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.647 del C. S. de la J, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

SEGUNDO: TÉNGASE a la Abogada **KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45541044 de Cartagena-Bolívar y Portadora de la T.P. No. 143.481 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderada Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, según Poder conferido por la Mandataria General **ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ**, según Poder conferido en Escritura Pública No. 0198 del 01 de Marzo de 2021, por el Vicepresidente de Crédito y Representante Legal de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

mentada entidad bancaria, en los términos y para los efectos a que se contrae el Poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58de897bfa2ca202cd6d2e321a65a865ab2b07c7bad38492214a09420a624943**

Documento generado en 25/04/2024 06:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>